



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **312** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

29 MAR. 2019

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 292-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Ing. PEDRO MARTÍN FERNÁNDEZ URBINA, en el cargo de Jefe de Operaciones, Director de Programa Sectorial I de la División de Operaciones del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente encargar las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo, Director de Sistema Administrativo III del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Ing. **PEDRO MARTÍN FERNÁNDEZ URBINA**, las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo, Director de Sistema Administrativo III del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado, las mismas que desempeñará en adición a sus funciones de Jefe de Operaciones, Director de Programa Sectorial I de la División de Operaciones del precitado Centro de Servicio.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

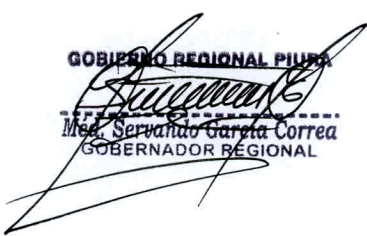
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
312 Piura,

29 MAR. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Ejecutiva del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA


Med. Servando Garza Correa
GOBERNADOR REGIONAL

